



# MATERIALES DE reflexión

Número 42

marzo 2007

## Acuerdos Pleno Confederal II (17-18-19 noviembre 2006)



En el XV Congreso Confederal de CGT, en el apartado 11 "en defensa de lo público" del punto 4 "iniciativas a desarrollar en acción sindical y social" se enuncia: "la defensa o promoción de la desigualdad social es incompatible con la filosofía, planteamientos generales y acción anarcosindicalista propia de la CGT". En este mismo apartado se acordaron, entre otras, las siguientes líneas de actuación: "la CGT incorporará las reivindicaciones en la defensa de lo público a la campaña que desarrolle contra el Pacto Social y la Reforma Laboral"; "la CGT desarrollará cuantas acciones sean posibles en el ámbito local, territorial, estatal, europeo e internacional contra la Directiva Bolkestein y cualquier intento de acabar con el sector público y la inversión social"; "la CGT defenderá lo público y los servicios públicos y sociales, universales, de calidad y gratuitos, respaldando y protegiendo cuantas luchas se desarrollen en este sentido y, de manera especial, queremos hacer un llamamiento a toda la sociedad a luchar en defensa de la enseñanza, la sanidad pública y demás servicios públicos".

Siguiendo estas líneas de actuación acordadas, la presente ponencia pretende:

1. Clarificar la ideología que subyace en el nuevo acuerdo europeo por el que se establece el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES en adelante).
2. Relacionar las políticas privatizadoras de servicios a nivel mundial, europeo y estatal con este proyecto.
3. Ofrecer los argumentos necesarios para:
  - a. Que la C.G.T. se posicione en contra del EEES en tanto que éste supone la promoción de la desigualdad social y la mercantilización del servicio público de la educación superior.
  - b. Que la C.G.T. incorpore la lucha contra el EEES a las líneas de acción sindical y social confederales destinadas a defender los servicios públicos y sociales, universales, de calidad y gratuitos.
  - c. Que la C.G.T. respalde y participe en las iniciativas que se generen en contra del EEES.
  - d. Que la C.G.T. se posicione en contra de la nueva Ley Orgánica de

Universidades (LOU) aprobada por el consejo de ministros del PSOE el 30 de junio de 2006, dado que esta ley concreta en el Estado Español las directivas europeas y establece la autodeterminación de la Universidad respecto a la sociedad y su dependencia respecto a las grandes empresas.

### LA EDUCACIÓN COMO MERCANCÍA: ACUERDO GENERAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS (AGCS)

La reforma de la educación superior en Europa se enmarca dentro de las políticas y acuerdos neoliberales impulsadas por la OMC.

Desde la OMC y a través del Acuerdo General para la Comercialización de los Servicios (AGCS), se pretende alcanzar el objetivo de la "completa liberalización del mercado de servicios".

Los servicios incluidos en el AGCS, son todos aquellos cuya prestación no sea totalmente gratuita y tengan, de un modo u otro, circunstancias competitivas o comerciales (art. 1.3.b y c del AGCS). A efectos prácticos, esta limitación no existe para ninguno de los servicios públicos,

puesto que ya existe en todos la iniciativa privada. Así ocurre, por ejemplo, en educación (hay escuelas privadas y concertadas) o en sanidad (hay centros médicos privados). Así, todos los servicios humanos quedan a merced de las reglas del mercado. La educación fue incluida dentro del AGCS a propuesta de EE.UU., país que ocupa el primer puesto entre los países exportadores de servicios de educación.

Por otro lado, el AGCS (art.15) pretende acabar directamente con la idea de financiación pública de la enseñanza, al calificarla como "efecto distorsionador en el comercio de servicios" y afirmar que "cualquier miembro que considere que una subvención acordada por un estado miembro le perjudica, podrá poner en marcha el proceso de examen y solicitar una consulta en el órgano de resolución de diferencias" tribunal de la OMC que

**Edita:**  
Comisión Confederal Contra la Precariedad. (CGT)  
**Texto:**  
Gabinete de Estudios Confederal (CGT) <http://www.rojoynegro.info>

aplicará sanciones a los países que establezcan obstáculos a la libre competencia. Así la normativa acordada, de obligado cumplimiento para los estados miembros, exige a éstos que no interpongan "obstáculos innecesarios" a la libre circulación de mercancías (art.6).

En resumen, los objetivos del AGCS suponen el desmantelamiento puro y duro de la enseñanza pública que es tratada como competidora desleal en el mercado de la educación.

**EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES): EL PROYECTO COMÚN EUROPEO AL SERVICIO DEL MERCADO**

En el marco del AGCS, de los objetivos de Lisboa para 2010, de la Constitución Europea y de la Directiva Bolkestein, se encuentra la Declaración de Bolonia.

En esta declaración de 1999, y en otras posteriores (Praga 2001, Berlín 2003, Bergen 2005), 45 países europeos deciden la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) adecuado a las necesidades de la Europa del Capital.

El EEES, entendido como proyecto para la armonización de la formación superior en los países europeos, debe jugar un papel esencial en la consecución del objetivo marcado en Lisboa, convertir a Europa en la "economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo".

La contribución del EEES a este objetivo, se desarrolla en el Informe de la Comisión Europea (COM (2001) 59) "Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos" de cuyos ejes fundamentales concluimos que se pretende:

\* **Generar un modelo de educación**, similar al estadounidense, **elitista y clasista**. El EEES fragmenta los planes de estudio: por un lado títulos de grado de carácter generalista de escaso valor formativo y, por otro, títulos de postgrado a los que se equiparán los actuales master, de elevado coste económico, ofrecidos principalmente por prestadores privados, a los que sólo la población con más nivel económico podrá acceder.

\* **Abrir nuevos mercados** que garanticen un crecimiento económico sostenible y sostenido. Los países de la unión invierten un 5% de media en educación de su PIB, es una cantidad nada despreciable y muy atractiva para las grandes multinacionales prestadoras de servicios. El EEES sienta las bases, mas allá del mercadeo de títulos, para la externalización, la flexibilización y precarización de servicios y de puestos de trabajo de personal laboral e incluso docente.

\* Establecer vías a través de las cuales **las empresas modelarán los contenidos de los planes de estudio**, para que el sistema educativo produzca mano de obra cualificada mental y técnicamente en función de las necesidades que el mercado tenga en cada momento. El EEES introduce como objetivo concreto de desarrollo "la formación en el espíritu de la empresa", aunque la comisión europea recomienda hacerlo desde la enseñanza primaria (en la actual Ley de Educación de 2005 ya se admite como uno de los objetivos de la educación secundaria obligatoria).

\* Realzar el concepto de **formación continua** cerrando así un doble circuito mercantil de titulaciones académicas y profesionales. El trabajador deberá estar en continua formación **autofinanciada**. Esta formación, proporcionada por academias y centros de formación privados, se traducirá en títulos que, aunque vacíos de conocimientos reales, serán imprescindibles para acceder y mantenerse en los puestos de trabajo.

\* **La investigación universitaria acrecentará su tendencia de vinculación empresarial**. Tan sólo podrán realizarse en condiciones dignas aquellas labores investigativas que sufrague la iniciativa privada. Cumpliendo así un doble objetivo: por un lado adecuar sus resultados a las necesidades empresariales de mercado y por otro aportar su granito de arena a otra de las máximas establecidas en Lisboa, el déficit cero.

\* Fomentar el interés por las **titulaciones tecnológicas, científicas y matemáticas**. Del mismo modo tecnificar las humanidades, adaptando sus programas para que sirvan unos puestos de trabajo concretos.

\* **Invertir en orientación y asesoramiento**: Según la comisión europea, "la inversión en servicios de orientación y asesoramiento debería considerarse como una medida estratégica de prevención precoz capaz de reducir significativamente los desajustes entre la educación y la formación, por una parte, y las necesidades del mercado laboral, por otra, de aumentar las tasas de éxito en la enseñanza secundaria y en la enseñanza superior, y de facilitar la transición hacia la vida activa o la vuelta a los estudios. La potenciación de estos servicios es igualmente necesaria para que aumente el número de jóvenes, en particular mujeres, que deciden cursar estudios y desarrollar una carrera profesional en matemáticas, ciencias o tecnología". Lo que pretende este acuerdo europeo es convertir la orientación escolar en una estrategia para cubrir las necesidades del mercado y en beneficio de la economía, violando de esta manera la concepción educativa de la orientación como guía de las personas hacia la consecución de su propia autorrealización.

\* Sentar las bases para la "Economía y sociedad del conocimiento". "No cabe duda de que el volumen y la calidad de los recursos humanos constituyen determinantes decisivos de cara a la creación y difusión de nuevos conocimientos. En este sentido, son factores clave la formación de nuevos científicos e ingenieros en número suficiente, el refuerzo de la investigación universitaria, la constante actualización del personal científico, el nivel educativo general de la población en edad trabajar y la intensidad de las actividades de aprendizaje permanente. La educación desempeña asimismo un papel decisivo en la promoción del progreso y la difusión de las ciencias y la tecnología durante la fase de transición hacia la sociedad del conocimiento. El sector del conocimiento depende de la capacidad que demuestre la educación, especialmente las universidades, para ofrecer programas de estudios de alta calidad en los ámbitos de fuerte intensidad científica y tecnológica y para atraer un número suficiente de personas cualificadas hacia las ciencias y la tecnología. Por otra parte, si bien es





cierto que la innovación requiere actividades de investigación y desarrollo, no lo es menos que depende igualmente de que los interlocutores sociales sean capaces de **garantizar** su potenciación, utilización y apoyo por parte de **una mano de obra en general creativa y bien formada**" (Informe de la Comisión Europea 2001, *Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos*) Lo que se expresa en este apartado, que ni tan siquiera nombra el ámbito de las ciencias humanas o sociales, deja claro por sí mismo a que sociedad pretenden dirigirnos.

## 2. Aplicación formal de EEES

Los objetivos estratégicos formales para la creación del Espacio Europeo, según se enuncian en la Declaración de Bolonia son básicamente los de un mercado común:

- \* La **promoción de la movilidad** de estudiantes y titulados.
- \* La adopción de un **sistema de créditos compatibles** que promueva la movilidad (Créditos ECTS). Cada curso universitario constará de 60 créditos equivalentes a 1600 horas de trabajo del alumnado, distribuidas en 40 semanas a razón de 40 horas semanales.
- \* **Reforma didáctica**: El profesorado debe abandonar la metodología de clases magistrales y la enseñanza de conoci-

mientos para guiar al alumnado en el aprendizaje de competencias, habilidades y destrezas.

- \* Adopción de un **sistema comparable de titulaciones** universitarias en Europa.
- \* **Homologación de los planes de estudio**. Se plantea un sistema basado en tres ciclos: la titulación básica denominada grado, que consistirá en 3 años de formación más generalista, al que se pueden sumar dos de especialización (máster) y dos más que otorgarán el doctorado.
- \* La promoción **de la cooperación europea para garantizar la calidad de la Educación Superior** (estableciendo criterios y metodologías comparables).
- \* **Promoción de la calidad y excelencia** como valores de la educación superior europea.
- \* **Fomento de la competitividad del sistema europeo** de universidad en el ámbito internacional.  
Se trata de acabar con la obligatoriedad de que los estudiantes acudan a una determinada universidad.  
Sin la movilidad de los estudiantes-clientes no existe mercado universitario. Unas titulaciones homogéneas con las mismas competencias en todo el Espacio Europeo de Educación Superior permiten que los estudiantes puedan elegir en cualquier momento de su formación otra universidad para

continuar los estudios. Los problemas de convalidaciones quedan resueltos y el mercado se beneficiará de las mayores posibilidades de elección por parte de los estudiantes. Los *suplementos al título*, los préstamos a los estudiantes a cuenta de derechos sobre sus posibles investigaciones y primeras nóminas, las becas de movilidad y otras iniciativas favorecerán estos mecanismos imprescindibles para la creación y el funcionamiento del mercado.

Esta estructura formal del sistema de educación superior constituye las condiciones necesarias para que funcione como un mercado, con libre oferta de titulaciones, sin trabas a la movilidad de alumnado-clientela, con el crédito ECTS como moneda única.

## 3. La ANECA: La adecuación al EEES del Estado Español

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en adelante) es una fundación estatal creada el 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en la LOU (durante el presente curso 2006-2007 se debatirá en el Parlamento español la reforma de esta ley, que fue aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de junio de 2006 y en la que se regula la adecuación a las directrices europeas en el ámbito de la enseñanza superior).

La misión actual de la ANECA es garantizar el desarrollo del EEES en el Estado Español tanto en su fondo como en su forma, a través de la evaluación de la "calidad" de centros de educación superior y de la acreditación de nuevos centros y titulaciones.

La evaluación de la calidad de los centros en base a los criterios que a continuación exponemos, tiene determinadas implicaciones que esclarecen a qué intereses de fondo responde su concepto de "calidad":

- \* **Programa formativo**. Una alta puntuación en este apartado se otorgará en la medida en que los planes de estudio produzcan perfiles de egreso (refiriéndose con este término a los perfiles del alumnado titulado) idóneos para las necesidades que establezca el mercado laboral. Otro aspecto a valorar será el control que se logre sobre los perfiles reales de ingreso y la capacidad para lograr que estos tiendan hacia los perfiles idóneos de ingreso, que serán aquellos que más se adecuen a los perfiles idóneos de egreso. Es decir, a través de este criterio se valorará positivamente la adaptación del programa formativo a la demanda del mercado laboral.
- \* **Organización de la enseñanza**. Bajo este título, el único criterio de evaluación con contenido real es el de gestión y organización de la enseñanza. Esto implica valorar por un lado, la eficiencia en la gestión de los procesos de organización: matrícula, calendario de pruebas de evaluación, planificación horaria, prácticas en empresas, prácticas en centros colaboradores y asistenciales, programas de movilidad, actividades complementarias, asignación de la docencia, atención al alumno, etcétera; y por otro lado, la eficiencia en la gestión de los recursos humanos, económicos y materiales con los que se

cuenta. En definitiva, es de sobras conocido cómo se logra la optimización de los recursos y la gestión eficiente de los mismos (externalizaciones, flexibilizaciones, privatizaciones de servicios...); lo que significa que aquella Universidad que no establezca medidas para la optimización de los recursos, no obtendrá una valoración positiva en este apartado.

- \* **Recursos humanos**. Con este criterio se valora la formación específica del personal administrativo y de servicios para las diferentes actividades a realizar, con lo que se les impone el consumo de titulaciones ofertadas en los programas de formación continua. En cuanto al personal académico se valorará su pertinencia e idoneidad en relación a los objetivos del programa formativo, los requerimientos de las disciplinas, su formación pedagógica y su implicación en actividades de investigación, desarrollo e innovación, estableciendo como positivas aquellas que tengan el visto bueno de los patrocinadores, colaboradores privados... Además, la ANECA determinará la contratación laboral de profesores en cualquiera de las universidades del territorio nacional en función del resultado de un informe basado en la evaluación de su actividad.

- \* **Recursos materiales**. En este criterio se analizan las infraestructuras, instalaciones y equipamiento necesario para desarrollar el programa formativo. Este es uno de los puntos clave para cerrar el círculo vicioso que se pretende generar: aquellos centros que obtengan una puntuación satisfactoria obtendrán mayor financiación, y los que tengan mejor financiación podrán construir mejores infraestructuras, equipar mejor el centro y mejorar las instalaciones, lo que les hará obtener una mejor puntuación en la siguiente evaluación, y por tanto mejor financiación para seguir avanzando en equipamiento e infraestructuras y así sucesivamente.

### 3.1. Consecuencias del método de evaluación externa/financiación

Dependiendo del grado en que las instituciones de educación superior hayan implantado los criterios del EEES, obtendrán mejor o peor resultado en la evaluación de la ANECA.

Cuanto mejor sea el resultado obtenido por el centro en la evaluación, mayor será la financiación pública que percibirá (ya sea el centro público o privado), y más atractivo será también para la financiación privada.

Esta forma de financiación es profundamente injusta y, como consecuencia, generará a largo plazo una doble red de instituciones de educación superior:

1. Existirán centros "5 estrellas", bien financiados, tanto por el sector público como privado, con sus planes de estudios altamente tecnificados y modelados a las necesidades de sus patrocinadores, bien dotados de recursos materiales y con excelente valoración en la formación de sus egresados.

Cabe perfectamente el caso, que una serie de grandes empresas asociadas patrocinen o creen un centro, en el que se impartan titulaciones a medida de sus necesidades, preparando titulados que, tras abusar de ellos con las prácticas externas, serán insertados en los puestos de trabajo que les sean útiles. Tal y como quedan establecidos los criterios de evaluación externa de la ANECA, este tipo de centro obtendría las mejores puntuaciones, por lo tanto la mejor financiación pública. También, al tener altos índices de colocación de titulados/as, (en un libre mercado de oferta y demanda, con la libre circulación de clientela), sus postgrados o master serán muy demandados y prestigiosos, permitiendo a los centros elevar los precios muy por encima del poder adquisitivo de la clase trabajadora que no esté dispuesta a hipotecarse. Del mismo modo contará con los equipos investigadores más prestigiosos ya que serán los únicos lugares con una dotación técnica y financiera adecuada.

2. Por otro lado, habrá otro tipo de centros con equipos rectores menos hábiles en la búsqueda de patrocinadores o en la negociación con éstos, o con trabajadores con la suficiente dignidad para no plegarse a la mercantilización. Al tener escasos contactos con empresas y menor financiación privada, estos centros sacarán una puntuación más baja en la evaluación de la ANECA, por lo que también decrecerá la financiación pública. A este tipo de centro, cuyas titulaciones carecerán de prestigio alguno, estarán abocadas todas las personas que no tengan suficientes medios económicos para desplazarse hasta un centro "5 estrellas" y pagar una de sus titulaciones.

### 3. Resumen

El sistema socio-económico imperante, necesita aumentar de forma sostenida el volumen de negocio mundial. Para ello, utilizando el marketing, crea continuamente nuevas necesidades a las personas, permitiendo abrir nuevos mercados que saturar de productos.

Desde hace poco más de dos décadas, las grandes empresas de las potencias capitalistas ponen sus expectativas de crecimiento en los servicios públicos. Este sector, puede constituir una serie de nuevos mercados muy lucrativos. Cabe recordar que el volumen de negocio anual mundial de la educación es superior al de la industria de automóvil.

Desde la OMC y a través del AGCS las potencias acordaron las directrices necesarias para la mercantilización mundial de los servicios.

El reflejo de estas directrices en la Unión Europea es más que evidente. La Constitución Europea por ejemplo, enuncia: "*Europa es una economía social de mercado altamente competitiva*" (...) "*que tan solo podrá ser falseada en materia de transporte*". En consecuencia la educación es tratada "*como servicio económico de interés general*".

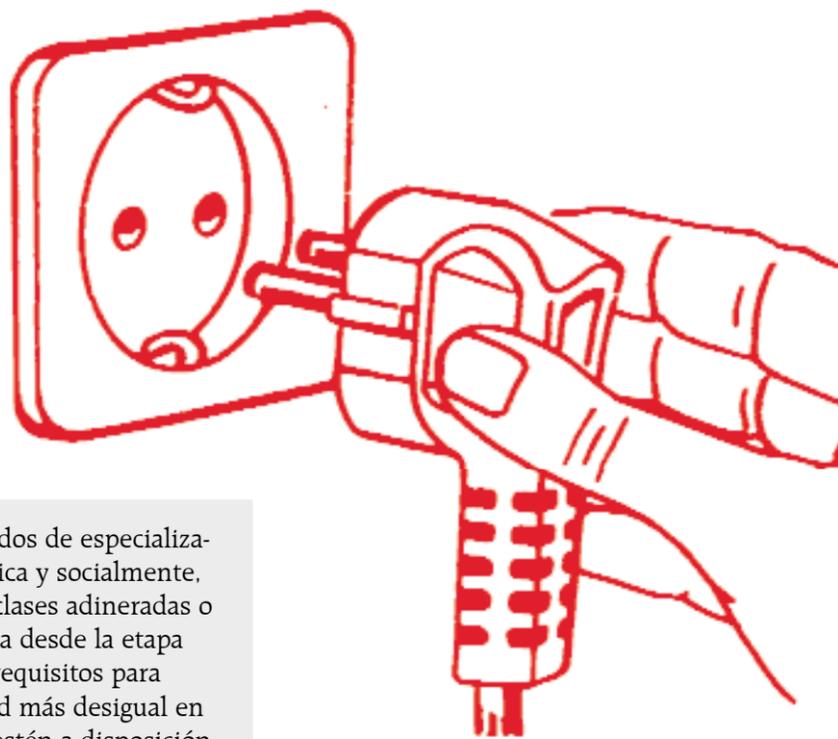
La creación del EEES sienta las bases para la mercantilización de la educación superior y favorece la desigualdad entre clases sociales,

dado que llegar a altos grados de especialización, reconocidos económica y socialmente, sólo será posible para las clases adineradas o dispuestas a hipotecarse ya desde la etapa estudiantil. Establece los requisitos para avanzar hacia una sociedad más desigual en la que los conocimientos estén a disposición de las clases dirigentes y queden los trabajos técnicos y alienantes para las clases más populares. Del mismo modo, orienta la investigación científica a aquellos campos que sean rentables para el interés privado de grandes compañías capitalistas y desplaza a un segundo plano la concepción de la investigación al servicio de la sociedad y con beneficios colectivos. Aunque es cierto que esto ya se venía produciendo desde hacía ya muchos años, es importante recalcar que el EEES (y la LOU en su vertiente del Estado Español), lo propicia estableciendo las medidas legales necesarias para ello.

Al estar la investigación orientada al beneficio económico, todas aquellas investigaciones que no sean rentables serán poco a poco abandonadas. Lo mismo ocurre con las titulaciones que no presentan beneficios, como son las humanidades. También los profesores verán precarizada su situación, pues la tradicional estabilidad que disfrutaban gracias a su puesto se verá sometida a la inspección de agencias externas. Hay incluso propuestas que buscan la finalización de todo contrato y la sustitución por la contratación de proyec-

tos: Sólo los profesores que presenten proyectos de investigación considerados rentables o interesantes podrán ejercer su profesión. También los estudiantes verán perjudicada su situación, pues se crearán dos tipos de universidades, siguiendo el modelo anglosajón al que tan prolíficamente se cita.

Unas universidades de élite atraerán las inversiones. Sus títulos serán más reconocidos que los del resto y por lo tanto serán más caros (a mayor demanda mayor precio). Todo esto será posible gracias a la desregulación a la que van a ser sometidas las universidades: lejos del discurso de aumentar la autonomía de las universidades, lo que se pretende es que el estado vaya desligándose de todos los compromisos que tenía con la universidad para que estas se vean sometidas a otro yugo: el del mercado.



### Fuentes consultadas:

" [www.educaweb.com](http://www.educaweb.com)

" [www.aneca.es](http://www.aneca.es)

" [www.europa.eu](http://www.europa.eu) : Síntesis de legislación de la UE

" Sevilla Alonso, Carlos, La Educación Europea: el neoliberalismo contraataca; [www.rebelion.org](http://www.rebelion.org)

" Cascante Fernández, César, La reforma de los Planes de Estudio. Un análisis político de los discursos sobre la Formación Inicial de los Profesionales de la Educación, 2005

" Cascante Fernández, César, Las titulaciones universitarias. Un análisis político, 2005

" Declaraciones de Ministros de Educación: Sorbona (1998), Bolonia (1999), Praga (2001), Berlín (2003) y Bergen (2005).

" Objetivos marcados para 2010 de la Cumbre de Lisboa 2000.

" Diario de sesiones del Parlamento Europeo.

" Comunicación de la Comisión Europea, Movilizar el capital intelectual de Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa, COM(2005) 152 final.

" Comunicación de la Comisión Europea, Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa, COM (2002) 779 final.

Informe de la Comisión Europea, Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos, COM (2001) 59 final.